



“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”

“Markantsik allí kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuyntisik alliyananpaq wata”

Huaraz, 25 AGO. 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 0253 - 2026-ME /GRA /DREA / UGEL-Hz-AGP-EEI-D.

Señores (as):

DIRECTORES(AS) DE LAS IIEE DE EDUCACION INICIAL DEL AMBITO UGEL HUARAZ

Presente. –

ASUNTO : Remite el Oficio Múltiple N.º 388-2026-ME/GRA/DREA-DGP-EBE sobre orientaciones respecto a las "Maestras Sombra".

REFERENCIA: Oficio Múltiple N.º 388 - 2026-ME/GRA/DREA-DGP-EBE.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que la Dirección Regional de Educación de Ancash (DREA), tras elevar la consulta correspondiente al Ministerio de Educación (MINEDU), ha emitido el documento de la referencia en el cual se precisan las orientaciones y aclaraciones normativas sobre el acompañamiento de las denominadas "**Maestras Sombra**" en las instituciones educativas.

En tal sentido, con la finalidad de garantizar una adecuada atención a la diversidad e inclusión educativa en el nivel inicial, **se adjunta al presente el Oficio Múltiple N.º 388-2026-ME/GRA/DREA-DGP-EBE** para su estricto conocimiento, difusión y cumplimiento en sus respectivas instituciones educativas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarles las seguridades de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz
Dr. Daniel Angel Almeyda Medina
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local - Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Markantsik alli kananpaq uray, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata"

Huaraz, 11 AGO 2026

OFICIO MULTIPLE N° 388 -2026-ME/GRA/DREA-DGP-EBE.

SEÑORES (AS):

Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Áncash:

ALVARADO CAUSHI ELISEO SANTIAGO	Director de la UGEL AIJA
MUÑOZ GUEBRERO ROGER PERCY	Director de la UGEL ANTONIO RAYMONDI
ROCA FALCÓN PROSPERO MANUEL	Director de la UGEL ASUNCIÓN
ITA ALVARADO OLIVIA MARGARITA	Directora de la UGEL BOLOGNESI
ARMAS COLONIA JULIO MARTIN	Director de la UGEL CARHUAZ
SALAS REYNOSO WILBER	Director de UGEL C. F. FITZCARRALD
ITURRIA HUAMÁN ROBERT ALBERTO	Director de la UGEL CASMA
LUCAR LAZARTE HERNAN RICARDO	Director de la UGEL CORONGO
ALMEYDA MEDINA DANIEL ANGEL	Director de la UGEL HUARAZ
ARISTA CUEVA JORGE MIGUEL	Director de la UGEL HUARI
COCHACHIN HENOSTROZA VICENTE CARLOS	Director de la UGEL HUARMEY
BORJA CRUZADO MARIA SOLEDAD	Directora de la UGEL HUAYLAS
HÉCTOR FREDY CARRIÓN LEYVA	Director de UGEL MARISCAL LUZURIAGA
RODRÍGUEZ ESPEJO VICENTE RAMÓN	Director de la UGEL OCROS
FLORES BLAS MARCO ANTONIO	Director de la UGEL PALLASCA
MALPASO MORALES ROSANA CLAUDIA	Directora de la UGEL POMABAMBA
SARMIENTO PEREDA ANGELA CRISTILDA	Directora de la UGEL RECUAY
SALDAÑA TAVARA ROMY CARMEN LUISA	Directora de la UGEL SANTA
ZAMBRANO VALDIVIEZO NICOLAS OSLER	Director de la UGEL SIHUAS
VIDAL QUITO EZMILA MIRTHA	Directora de la UGEL YUNGAY

ASUNTO: Orientaciones sobre el apoyo denominado "Maestra sombra"

Referencia: Expediente N° 12226-2026-MINEDU-DIGEDD.

Es grato dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente, y en atención al documento de la referencia, se hace de su conocimiento sobre el apoyo denominado "Maestra sombra" o "Acompañante pedagógico", que vienen implementando algunas instituciones educativas de su jurisdicción, en ese sentido se hizo la consulta al MINEDU, la cual fue trasladada los documentos a la Dirección Básica Regular (DITEN) y la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), quienes señalan que, La Ley General de Educación no contempla la figura de "Maestra sombra" o "Acompañante pedagógico", como miembro de la comunidad educativa y tampoco lo señala la Ley de la Reforma Magisterial, como ejercicio de cargos y funciones de los profesores dentro de las áreas de desempeño laboral; asimismo precisa que en el sistema educativo cuenta con auxiliar de educación como personal de apoyo al docente, cuyas funciones y contratación se encuentran reguladas en la Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 158-2025-MINEDU.

RECEBIÓ	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL - HUARAZ	
	TRAMITE DOCUMENTARIO	
HORA	14 AGO. 2026	
FOLIOS	04	
N° Exp.	18971	



OFICIO



Dirección
Regional de
Educación
Ancash



01

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Markantsik alli kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuyinitsik alliyananpaq wata"

Por lo tanto, la contratación de la "Maestra sombra" o "Acompañante pedagógico", no constituye una obligación del padre de familia, ni forma parte del marco normativo vigente que regula la organización y prestación del servicio educativo público.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Elias Giraldo Quiroz Aguirre
Director de Programa Seccional IV
Dirección Regional de Educación Ancash

